



**CONVENIO REGULADOR DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA DEL
AYUNTAMIENTO DE RUBÍ AL C. PETANCA UNIÓN TORRES RUBÍ**

En la ciudad de Rubí, el 14 de julio de 2017,

REUNIDOS

De una parte, la Ilma señora Ana Maria Martínez Martínez, en calidad de alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Rubí, con domicilio en la Plaza Pere Aguilera, 1 de 08191-Rubí y NIF núm. P0818300F, asistida por el vicesecretario accidental del Ayuntamiento de Rubí, señor Nicolau López Aznar, que da fe del acto.

Y, de la otra, el señor Jose Cubero Gomez, con DNI núm. 30404006F, en representación, como presidente, de la entidad C. Petanca Unión Las Torres Rubí, con domicilio social en la avda. Cova Solera s/n de 08191-Rubí, NIF número G61139432 e inscrita en el REC municipal con el número 85 (en adelante, la entidad).

Se reconocen los comparecientes la capacidad legal para este acto y

MANIFIESTAN


1.- Que el Club Petanca Unión LesTorres Rubí es una entidad constituida en 1995 y tiene como objeto estatutario el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad física y deportiva sin finalidad de lucro.

Tiene como principal modalidad o disciplina deportiva la petanca y está afiliada a la Federación Catalana de Petanca.


2.- Que mediante instancia presentada el 2 de junio de 2017 y registro de entrada núm. 2017012946, la entidad ha solicitado al Ayuntamiento de Rubí una subvención por las actividades deportivas temporada de petanca 2017 y por la organización del Open Nacional de Petanca Ciutat de Rubí 2017.

3.- Que es voluntad de este Ayuntamiento apoyar a las entidades sin ánimo de lucro que fomentan la práctica del deporte y promueven la participación ciudadana en un estilo de vida saludable.

4.- Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, en conformidad con el que establecen los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos generales del Sido aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estos subvenciones tiene que quedar determinado expresamente en el correspondiente

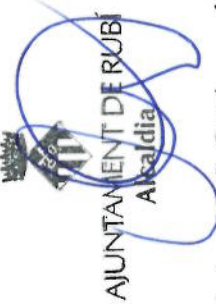


convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, tendrá que ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.”



5.- Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, dispone que el convenio de concesión de una subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de aquello que se dispone a la Ley General de Subvenciones.

6.- Que el Club Petanca Unión Las Torres Rubí declara que cumple con todos los requisitos necesarios para poder ser beneficiario de la subvención regulada por el presente convenio, de acuerdo con el contenido de los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



7.- Que el presupuesto municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2017, prevé el otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la entidad, según el concepto e importe siguiente:

- En concepto de subvención por la temporada deportiva 2017 por actividades de petanca en la ciudad de Rubí y la organización del Open Nacional de Petanca Ciutat de Rubí, la cantidad de 5.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 3U040 3410C 48022.


8.- Que el artículo 8.1 b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dispone que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley, entre ellos la administración local, tienen que hacer pública la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, el plazo de duración, las modificaciones hechas, los obligados a la realización de las prestaciones y, si se tercia, las obligaciones económicas convenidas. (...), así como las subvenciones y las ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, el objetivo o la finalidad y los beneficiarios.

Por todo lo expresado y con el objeto de dar apoyo financiero a una actividad de evidente utilidad pública o interés social, así como de fomentar la práctica del deporte, las partes otorgan el presente convenio que regula los compromisos en aquello que se refiere a estas subvenciones, al amparo del que disponen las bases de ejecución del presupuesto municipal y el artículo 22 de la Ley General de subvenciones,

PACTOS

PRIMERO.- Objeto

Es objeto de subvención:



A. La dinamización de la petanca en la ciudad de Rubí mediante la actividad deportiva federada de los equipos de la entidad en la temporada deportiva año 2017.

B. La organización de la Open Nacional de Petanca Ciutat de Rubí 2017.

SEGUNDO.- Importe y crédito presupuestario al que se imputa el gasto.

El importe de la subvención, que aportará íntegramente el Ayuntamiento de Rubí, será de 5.000,00 €, distribuido de la forma siguiente:

- 3.000,00 €, para financiar la actividad deportiva federada del año 2017
- 2.000,00 €, por la organización del Open Nacional de Petanca 2017

Esta subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 3U040 3410C 48022.

La entidad se compromete a destinar el importe íntegro de la subvención concedida a las finalidades objeto de la misma, y se somete aquello que dispone el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a las obligaciones de los beneficiarios.

La subvención no tiene por objeto la financiación con carácter indiferenciado del funcionamiento general de la entidad, sino el apoyo a las actividades y programas a desarrollar durante la temporada deportiva 2017.

La subvención que se otorgue no queda condicionada al éxito deportivo ni a la pervivencia de los deportistas durante la temporada.

TERCERO.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

La subvención municipal concedida es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad declara que no ha solicitado y no ha obtenido para la actuación objeto de este convenio cabe otra subvención concurrente. La obligación de comunicación otras subvenciones subsistirá hasta el momento de la justificación.


CUARTO.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se hará de forma avanzada mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria, sin la constitución de garantía, mediante un único pago de 5.000,00 €, a efectuar a partir de la fecha de firma del presente convenio.

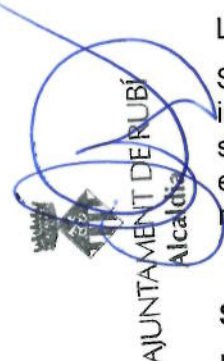
QUINTO.- Justificación de la subvención.

De acuerdo con el contenido del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, el Club Petanca Unión Las Torres Rubí tendrá que justificar la subvención concedida mediante la presentación de la siguiente documentación por cada uno de los proyectos:

- memoria explicativa de la finalidad a que se ha destinado la subvención,

- 
- certificado acreditativo del balance económico de la actividad objeto de subvención, de acuerdo con el modelo establecido por el Ayuntamiento,
 - justificantes de gastos o cualquiera otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, a que se haga referencia en el certificado de balance económico, con la correspondiente acreditación de su pago,
 - el gasto se tiene que haber realizado dentro del año objeto de la subvención, y la cuantía a justificar es del importe equivalente a la cuantía de la subvención concedida,
 - declaración jurada conforme la entidad es una entidad sin ánimo de lucro,
 - carteles, folletines, circulares...donde conste la colaboración del Ayuntamiento.

La justificación se presentará, como máximo, el 31 de enero de 2018.



Se considera gasto subvencionable y, por lo tanto, justificable, toda aquella directa e indirecta que responda de manera inequívoca a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulte estrictamente necesaria, de acuerdo con el presupuesto específico presentado por la entidad para cada temporada deportiva. Y se haya realizado dentro del periodo objeto de la subvención.

SEXTO.-Difusión de la actuación subvencionada.

La entidad dará difusión a la financiación municipal de la actuación haciendo constar a toda la publicidad el apoyo del Ayuntamiento de Rubí, con el escudo oficial de la corporación, que podrá obtenerse directamente del web municipal o a través del servicio de Comunicación. La medida de la inserción de la información será el adecuado y se adaptará al medio empleado.

SÉPTIMO.- Obligación de reintegro

Corresponderá el reintegro de la subvención concedida en caso de que se compruebe que la entidad haya incurrido en algunos de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVO.-Transparencia.

Como entidad beneficiaria, el Club Petanca Unión Torres Rubí queda obligado a facilitar en el Ayuntamiento de Rubí la información que se le pueda requerir para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recogida a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

NOVENO.-Publicidad de la subvención.

El presente convenio, con identificación de la entidad beneficiaria y el importe de la subvención concedida, se hará público en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, y en un solo efecto, en el lugar y data anteriormente referenciados, del cual el vicesecretario accidental da fe.

La alcaldesa



AJUNTAMENT DE RUBÍ
Alcaldia

Ana María Martínez Martínez

Por la entidad



Jose Cubero Gomez

El vicesecretario accidental



Nicolau López Aznar